



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

117

266

[Redacted]

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE TRADUCCIÓN Y SE ORDENA REMITIR EL MISMO PARA SU ANALISIS A SERVICIOS PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN, ASÍ MISMO SE ORDENA INFORMAR A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA COADYUVANCIA, QUE YA SE CUENTA CON EL CITADO DICTAMEN.

- - - En la Ciudad de México, siendo las diez horas con once minutos, del ocho de diciembre de dos mil dieciséis, el suscrito [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos de los artículos 16, párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, Hace constar que se:-----

- - - HICE por recibido el Dictamen en la especialidad de Traducción, con número de 105959, de fecha cinco de diciembre de dos mil dieciséis, signado por los peritos [Redacted]

[Redacted] traducen del inglés al español un documento consistente de veintiocho fojas útiles, consistentes en cuatro reportes entregados por la Universidad Médica de Innsbruck, Austria.-----

- - - Documental constantes de treinta fojas útiles del dictamen referido con Folio 105959, el cual tiene anexo una foja útil, consistente en la Propuesta de Perito en materia de Traducción de fecha primero de diciembre de dos mil dieciséis, signada por la [Redacted] Directora General de Especialidades Periciales Documentales, las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 apartado "A", párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 15, 16, párrafo primero, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se DA FE de tener a la vista y se ordena, se agreguen a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar, dejando uno de los escritos originales presentados, para el duplicado de esta Averiguación Previa; ahora bien:-----

CONSIDERANDO

- - - ÚNICO.- Que se cuenta con la traducción de la documentación entregada por la Universidad Médica de Innsbruck, Austria, cumpliendo con las formalidades

Avenida Paseo de la Reforma número 211, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00 Ext.5570



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



establecidas en el artículo 15, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, documentación que fue dada a conocer en diligencia ministerial de treinta de noviembre de dos mil dieciséis, al personal de la Coordinación General de Servicios Periciales, a los representantes de la Coadyuvancia de las víctimas, y al Equipo Argentino de Antropología Forense, en la cual, la perito en Genética de la Institución y la integrante del Equipo Argentino de Antropología Forense concluyeron que requerían mayor tiempo para analizar los reportes entregados por la Universidad Médica de Innsbruck, Austria, el trece de octubre de dos mil dieciséis, por tanto requerían copias de los reportes, sin embargo a efecto de cumplir con las formalidades esenciales del procedimiento, conforme lo establece el artículo 14, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se estableció que se podrían proporcionar copias de los reportes hasta en tanto se obtuviera su traducción, pues todas las actuaciones deben obrar en castellano, en caso contrario deberán ser acompañadas de su traducción.-----

-----  
- - - Por lo anterior, es necesario girar oficio a la Coordinación General de Servicios Periciales, para efecto de remitir en copia certificada los cuatro reportes entregados por la Universidad Médica de Innsbruck, y se emita una opinión de ellos por la especialidad en materia de Genética, pues constituye información proporcionada por un organismo especializado, que deben ser interpretado por especialistas en la materia, así mismo deberá informarse a los representantes legales de la coadyuvancia, como a los integrantes del Equipo Argentino de Antropología Forense, que ya se cuenta con la traducción de los reportes de Innsbruck para efecto de que comparezcan ante esta autoridad para la entrega de las copias solicitadas, ello en atención a los derechos de las víctimas, establecidos en los artículos 1, párrafo segundo y tercera, 20, apartado C, fracción I, y 141 apartado A, fracciones II y III, del Código Federal de Procedimientos Penales, pues constituye información de la cual solicitan información para un análisis más detallado sus expertos independientes que designaron.-----

-----  
- - - Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo segundo, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "C", fracción I, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción segunda, 15, párrafo primero, 16, párrafo primero y segundo, 141, apartado A, fracciones II y III, 168, 180, párrafo primero, 206, 208, párrafo primero, 220, 223, 225, 227, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A) incisos b), f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 113 fracción XII de la Ley General de Transparencia y



Avenida Paseo de la Reforma número 211, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00 Ext.5570



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

Acceso a la Información Gubernamental; es de acordarse y se:-----

----- **ACUERDA** -----

- - - **PRIMERO.**- Gírese oficio al Coordinador General de Servicios Periciales, para efecto de solicitar designe peritos en la materia de Genética, para que analice y emita una opinión sobre los reportes entregados por la Universidad Médica de Innsbruck, Austria el trece de octubre de dos mil dieciséis.-----

- - - **SEGUNDO.**- Gírese oficio al Representante Legal de la coadyuvancia, de los familiares de los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, víctimas de la presente, para que comparezca a recibir copias certificadas de la documentación entregada por la Universidad Médica de Innsbruck, el trece de octubre de dos mil dieciséis, en su idioma original, como de la traducción al castellano, conforme a la solicitud realizada en constancia ministerial del treinta de noviembre de dos mil dieciséis.-----

- - - **TERCERO.**- Gírese oficio a la Doctora Mercedes Celina Doretti, integrante del Equipo Argentino de Antropología Forense, para que comparezca a recibir copias certificadas de la documentación entregada por la Universidad Médica de Innsbruck, el trece de octubre de dos mil dieciséis, en su idioma original, como de la traducción al castellano, conforme a la solicitud realizada en constancia ministerial del treinta de noviembre de dos mil dieciséis.-----

- - - **CUARTO.**- Las demás que resulten de las anteriores.-----

----- **CUMPLASE** -----

-----  
Derechos Humanos acordó y firma el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, párrafo primero y 22, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado [REDACTED]-----

----- **DAMOS FE** -----

[REDACTED] S D [REDACTED]

- - - **Razón.**- En la misma fecha, el personal actuante hace constar que se elaboraron los oficios [REDACTED] y

Avenida Paseo de la Reforma número 211, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00 Ext.5570



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

120

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

[REDACTED] dando cumplimiento al acuerdo que antecede.-----

----- CONSTE -----

----- DAMOS FE -----

[REDACTED]

[REDACTED]

S DE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad

Avenida Paseo de la Reforma número 211, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00 Ext.5570

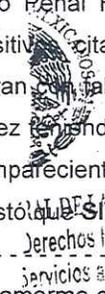


**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**



**COMPARECENCIA DEL LICENCIADO JORGE SANTIAGO AGUIRRE ESPINOSA,  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COADYUVANCIA.**

--- En la Ciudad de México, en las Instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las veinte horas con treinta minutos, del **trece de diciembre de dos mil dieciséis**, ante el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 16, párrafo primero y 22, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el [redacted] quien se identifica con Cédula Profesional [redacted] expedida a su favor por la Secretaría de Educación Pública, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con los artículos 118 y 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Quien por sus generales:-----



**MANIFESTO**

--- Llamarme como ha quedado escrito, y ser de generales conocidos por haber declarado ya con antelación ante esta Representación Social de la Federación. De igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto, proporcionando el siguiente número telefónico para ello.-----

**DERECHOS DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO**

--- En seguida, se le hace saber al compareciente los derechos de la víctima u ofendido, para que los transmita a sus representados víctimas de la presente, que se encuentran plasmados, primero, en el apartado "C" del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 1) Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del

Avenida Paseo de la Reforma número 211, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00 Ext.5570.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN



XXVII. A PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LA BUSQUEDA DE LA VERDAD DE LOS HECHOS Y EN LOS MECANISMOS DE ACCESO A LA JUSTICIA QUE ESTEN A SU DISPOSICION, CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA;

XXVIII. A EXPRESAR LIBREMENTE SUS OPINIONES E INTERESES ANTE LAS AUTORIDADES E INSTANCIAS CORRESPONDIENTES Y A QUE ESTAS, EN SU CASO, SEAN CONSIDERADAS EN LAS DECISIONES QUE AFECTEN SUS INTERESES;

XXIX. DERECHO A EJERCER LOS RECURSOS LEGALES EN CONTRA DE LAS DECISIONES QUE AFECTEN SUS INTERESES Y EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS;

XXX. A QUE SE LES OTORGUE, EN LOS CASOS QUE PROCEDA, LA AYUDA PROVISIONAL;

XXXI. A RECIBIR GRATUITAMENTE LA ASISTENCIA DE UN INTERPRETE O TRADUCTOR DE SU LENGUA, EN CASO DE QUE NO COMPRENDAN EL IDIOMA ESPAÑOL O TENGA DISCAPACIDAD AUDITIVA, VERBAL O VISUAL;

XXXII. A TRABAJAR DE FORMA COLECTIVA CON OTRAS VICTIMAS PARA LA DEFENSA DE SUS DERECHOS, INCLUIDA SU REINCORPORACION A LA SOCIEDAD;

XXXIII. A PARTICIPAR EN ESPACIOS COLECTIVOS DONDE SE PROPORCIONE APOYO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE LE PERMITA RELACIONARSE CON OTRAS VICTIMAS, Y

XXXIV. LOS DEMAS SEÑALADOS POR LA CONSTITUCION, LOS TRATADOS INTERNACIONALES, ESTA LEY Y CUALQUIER OTRA DISPOSICION APLICABLE EN LA MATERIA O LEGISLACION ESPECIAL.

DECLARACION

... Attestado que en este acto manifiesta estar debidamente enterado de ellos, los cuales transmitirá a sus representados. Acto continuo, y en relación al motivo de su comparecencia, de manera libre y espontánea:-----

DECLARA

... Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria, y en atención a la notificado mediante los oficios [redacted] y [redacted] para efecto de recibir copias certificadas de la documentación entregada por la Universidad Médica de Innsbruck, Austria, el día trece de octubre de dos mil dieciséis, la cual se nos diera a conocer en diligencia ministerial el treinta de noviembre de dos mil dieciséis, documentación de importancia para las víctimas de la presente, y que analizara el Equipo Argentino de Antropología Forense, expertos independientes designados por ellas, la cual se hará de su conocimiento por conducto del de la voz,

Avenida Paseo de la Reforma número 211, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00 Ext.5570.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[Redacted]

recibiendo en este momento las copias certificadas de la documentación en cuestión, que se encuentra en su idioma original inglés y en su traducción al castellano, constantes de cincuenta y nueve fojas útiles, que constituyen información reservada, lo que se ha hecho de mi conocimiento por esta autoridad, por lo cual hare un manejo exclusivo para los fines de la coadyuvancia que represento, recibíéndolas en su representación y del Equipo Argentino de Antropología Forense, no teniendo nada más que manifestar.-----

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, esta autoridad HACE CONSTAR que la entrega al compareciente de las copias certificadas solicitadas en diligencia de treinta de noviembre de dos mil dieciséis, dando por terminada la presente diligencia, a las veinte horas con cuarenta y cinco minutos del día de la fecha en que se actúa, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación [Redacted] do.-----

----- D A M -----

[Redacted signature area]



[Redacted]

SI [Redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00 Ext.5570.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
**CERTIFICACIÓN.**

--- En la Ciudad de México, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Procuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 16 párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, la cual cotejé y compulse en su contenido; lo anterior en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales la que surte todos los efectos legales conducentes.-----

----- D A M O S -----

TESTIGO DE ASISTENCIA

[Redacted signature area for the witness]